



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N°24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0569-00-2020

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE GRADO IMPLEMENTADAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota D N° 605/2020 de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 26.776 de fecha 27 de octubre de 2020, por la que eleva la Resolución N° 0542-2020, Acta N° 24 de fecha 23 de octubre del 2020 del Consejo Directivo, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE GRADO IMPLEMENTADAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, para su homologación.

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, de fecha 17 de noviembre de 2020.

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0569-02-2020 Homologar el Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado Implementadas en la Modalidad Presencial y Semipresencial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, tal como sigue:

Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado implementadas en la Modalidad Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

- Art. 1 El presente Reglamento regula el Sistema de Admisión a las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (FACEN – UNA).
- Art. 2 La FACEN – UNA, a través del Sistema de Admisión descrito en el presente reglamento, tiene como objeto evaluar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los postulantes a fin de seleccionar de manera objetiva a los ingresantes a las diferentes carreras que ofrece la Facultad, constituyéndose en el perfil de ingreso.

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mhv



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N°24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0569-00-2020

..//..(2)

Art. 3 El Consejo Directivo de la Facultad fijará anualmente:

- el número de períodos y las fechas correspondientes para la admisión de estudiantes a las carreras de la FACEN - UNA;
- el número de plazas disponibles por carrera/modalidad para cada período de admisión fijado;
- la modalidad (presencial o virtual) en que se desarrollarán las clases y el examen de admisión del CA.

De las definiciones

Art. 4 Para lograr mayor claridad en la aplicación del presente reglamento se definen los siguientes términos.

- Proceso de Admisión:** Es el conjunto de actividades que permite verificar el perfil de ingreso requerido para la admisión de los postulantes a las carreras de grado de la FACEN – UNA, en el marco de las normativas y disposiciones vigentes.
- Curso de Admisión (CA):** Es el programa de actividades de estudio mediante el cual se insertan a los postulantes a un curso preparatorio de admisión, que incluyen los procesos de enseñanza- aprendizaje de asignaturas requeridas para el proceso de admisión a las carreras ofertadas por la Facultad, teniendo una duración mínima de 11(once) semanas.
- Perfil de Ingreso:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe reunir y demostrar el postulante durante el proceso de Admisión a las carreras de grado de la FACEN – UNA, en el marco de las normativas y disposiciones vigentes.
- Matriz de Evaluación:** Instrumento que consigna las respuestas correctas correspondientes al Temario de Evaluación de cada asignatura que exige el proceso de admisión, que permite facilitar las tareas de corrección, logrando mayor rapidez y objetividad unificando criterios, así como el proceso de revisión.

Del Curso de Admisión

Art. 5 Para inscribirse en el CA se requiere presentar una fotocopia de la cédula de identidad civil, el llenado de la solicitud y el pago del arancel correspondiente o el Certificado de Estudios de Egresado de la Educación Media de Instituciones Educativas del Sector Oficial o Instituciones Educativas del Sector Subvencionado o documentación que acredite la condición de vulnerabilidad del interesado, conforme requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 6628/2020.

Art. 6 Las asignaturas a ser evaluadas en el CA son: Matemática, Física, Química y Comunicación.

Art. 7 La evaluación de cada asignatura del CA será mediante un examen presencial. El contenido programático versará sobre la totalidad del programa de cada asignatura.

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mhv



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N°24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0569-00-2020

../(3)

- Art. 8 Las inscripciones al Examen del CA se cerrarán dos (2) días hábiles antes del inicio de cada período de examen.
- Art. 9 Para inscribirse al Examen del CA se requerirá:
- el certificado de estudios original que acredite haber concluido la Educación Media, visado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción; o su equivalente, para estudiantes extranjeros;
 - la fotocopia del título de Bachiller o su equivalente, para estudiantes extranjeros, visado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;
 - la fotocopia de la cédula de identidad civil vigente y legible o su equivalente, para estudiantes extranjeros;
 - el certificado de antecedentes policiales original o su equivalente, para estudiantes extranjeros;
 - dos (2) fotos carné actuales, en colores, de 3 cm x 4cm;
 - el certificado de nacimiento original; o su equivalente, para estudiantes extranjeros;
 - la solicitud de inscripción provista por la Facultad, completada por el interesado;
 - no tener deudas pendientes con la FACEN-UNA;
- Art. 10 En carácter de excepción se podrá admitir la inscripción temporal al Examen del CA de aquellos postulantes que cuenten con uno de los requisitos citados en los incisos a) y b) del Artículo anterior.
- Art. 11 Para presentarse al examen del CA, el postulante debe:
- Estar al día con el pago del CA.
 - Tener como mínimo 70% de participación en la modalidad presencial y 70% de asistencia en la modalidad semipresencial en cada una de las asignaturas. La participación se evalúa sobre la totalidad de actividades formativas dispuestas en el aula virtual de cada asignatura.
 - inscribirse al examen del CA.
- Art. 12 En el momento de la inscripción al examen del CA, el postulante elegirá hasta tres opciones de carreras en una modalidad de acuerdo con el orden de su preferencia.
- Art. 13 Los postulantes que obtengan al menos 240 puntos en el examen del CA ocuparán las plazas ofrecidas según lo siguiente:
- Ingresarán los postulantes con mayor puntaje a la carrera que hayan elegido como primera opción hasta completar las plazas ofrecidas.
 - Si con el procedimiento establecido en el inciso (a) del presente artículo no se completan las plazas, ingresarán aquellos con mayor puntaje y que hayan elegido a la carrera como segunda opción.
 - Si con el procedimiento establecido en los incisos (a) y (b) del presente artículo no se completan las plazas, ingresarán aquellos con mayor puntaje y que hayan elegido a la carrera como tercera opción.
- Art. 14 En caso de que varios postulantes para la última plaza disponible hayan logrado igual puntaje, ingresarán todos los que hayan logrado dicho puntaje.

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mhv



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N°24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0569-00-2020

..//..(4)

Del Examen del CA

- Art. 15 El postulante accederá al examen, en la fecha y hora establecidos, con una tolerancia de diez (10) minutos. Cumplida esta, ya no participará del examen y perderá, irrevocablemente el derecho a darlo.
- Art. 16 Para ingresar al aula del examen el postulante deberá acreditarse mediante la presentación de su cédula de identidad. Los casos excepcionales serán tratados por la Comisión de Admisión, que decidirá sobre el caso.
- Art. 17 Para el desarrollo del examen, la Facultad proporcionará a los postulantes los siguientes materiales:
- el temario;
 - la hoja de respuestas;
 - un bolígrafo negro.
- Art. 18 El tiempo de duración del examen será de 2 horas reloj, el día y hora de inicio del mismo será publicado en los medios digitales de comunicación de la FACEN-UNA y se avisará al postulante al momento de su inscripción.
- Art. 19 El postulante no podrá utilizar material de información alguno durante el examen. Toda consulta o procedimiento contra la estricta individualidad del examen, motivará la exclusión automática del postulante implicado. Tampoco se permitirá el ingreso de dispositivos electrónicos de tecnología avanzada ni de comunicación, excepto máquinas de calcular debidamente autorizadas.
- Art. 20 Una vez iniciado el examen no se permitirá la salida del postulante del aula ni su reingreso a la misma, salvo autorización expresa de la Comisión de Admisión.
- Art. 21 El único documento que será considerado como examen del postulante es la hoja de respuestas. Las respuestas serán marcadas única y exclusivamente en dicha hoja. La misma deberá ser entregada sin correcciones, roturas, raspaduras, enmiendas o cualquier otro tipo de deterioro que impida su procesamiento. La inobservancia de esta disposición, producirá la anulación automática del examen. El temario deberá ser entregado consignando el postulante su nombre y apellido en cada hoja.
- Art. 22 La omisión de la numeración de la cédula de identidad y/o del número de fila en la hoja de respuestas, será motivo de la anulación del examen.
- Art. 23 Al término del examen los postulantes entregarán a los responsables designados en cada aula, todos los materiales que se les haya proporcionado.

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mhv



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N°24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0569-00-2020

.../..(5)

De la Revisión del Examen

Art. 24 El postulante tendrá derecho a solicitar la revisión del examen. Para tal efecto deberá presentar una solicitud por escrito y previo pago del arancel correspondiente, en la Mesa de Entradas de la Facultad; dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación del listado de puntajes del examen correspondiente. Cumplido ese plazo no se aceptarán reclamos.

Art. 25 La Comisión de Admisión fijará la fecha, hora y modalidad de la revisión.

Art. 26 La revisión del examen será personal y solo el postulante interesado podrá llevarlo a cabo, en presencia de los miembros de la Comisión de Admisión y profesores del área designados para el efecto

Art. 27 Los exámenes serán destruidos luego de 30 días de vencido el plazo de revisión.

De la Dirección de Admisión

Art.28 La Dirección de Admisión será la encargada de planificar, organizar, administrar y evaluar el CA en cada período.

Art. 29 Son atribuciones de la Dirección de Admisión:

- a) elevar al Consejo Directivo las propuestas de los programas de estudio de las distintas asignaturas para su posterior aprobación;
- b) proponer al Decano de la Facultad el Cronograma de Actividades del CA;
- c) proponer al Decano de la Facultad la designación de los miembros de la Comisión de Admisión;
- d) proponer al Decano de la Facultad la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación;
- e) supervisar la inscripción de los postulantes al CA;
- f) proponer los aranceles del CA;
- g) proponer los honorarios de los profesionales involucrados en el Sistema de Admisión;
- h) organizar el usufructo de las aulas y espacios físicos relacionados con las actividades del curso de admisión,
- i) coordinar el uso de la Plataforma virtual como medio de desarrollo de clases y/o examen.

De la Comisión de Admisión

Art. 30 La Comisión de Admisión velará por la correcta realización de toda actividad relacionada con el CA.

Art. 31 Para cada período la Comisión de Admisión se conformará antes del inicio del CA y cesará en sus funciones luego de la aprobación, por parte del Consejo Directivo, de la lista de ingresantes. La misma estará integrada por:

- a) El Director de la Dirección de Admisión, quien la presidirá.
- b) El Director de la Dirección de Educación a Distancia.

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mhv



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N°24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0569-00-2020

.../...(6)

- c) Dos Miembros Titulares del Consejo Directivo del Estamento Docente.
- d) Un Miembro Titular del Consejo Directivo del Estamento de Graduado.
- e) Un Miembro Titular del Consejo Directivo del Estamento Estudiantil.

Art. 32 La Comisión de Admisión remitirá al Consejo Directivo el acta final en el cual se hará constar la nómina de ingresantes por carrera/modalidad a la FACEN - UNA, para su consideración.

Art. 33 La Comisión de Admisión podrá tomar decisiones Ad-referéndum del Consejo Directivo sobre las situaciones no contempladas en este reglamento.

De la Comisión de Evaluación

Art. 34 Para cada periodo, antes del examen del CA, se conformara la Comisión de Evaluación que estará integrada por 2 (dos) Profesores del área de cada una de las asignaturas a ser evaluadas.

Art. 35 Para ser miembro de la Comisión de Evaluación se requiere tener título de grado universitario en el área correspondiente a la asignatura, preferentemente deberán ser profesores de la FACEN - UNA.

Art. 36 Son funciones de los miembros de la Comisión de Evaluación:

- a) la elaboración de los exámenes del CA.
- b) la elaboración de la matriz de corrección.
- c) la asistencia a todas las actividades que sean solicitadas por la Comisión de Admisión.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA